

JUAN VICENTE ZAPATA GARCIA, Funcionario del Ayuntamiento de San Javier y Secretario del Patronato Deportivo Municipal,

CERTIFICO: Que la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 30 de julio de 2013, y a reserva de la aprobación del acta, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

ADJUDICAR, SI PROCEDE, LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "VIGILANCIA Y SALVAMENTO EN PISCINAS GESTIONADAS POR EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN JAVIER"

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Sr. Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal que, literalmente, dice:

“Examinado el expediente de contratación tramitado por este Patronato, mediante procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación, para la prestación del servicio de vigilancia y salvamento en piscinas gestionadas por el Patronato Deportivo Municipal de San Javier.

Resultando que, según consta en las actas de las reuniones de la Mesa de Contratación celebradas para la calificación de la documentación administrativa, de fecha 19 de abril de 2013, para la apertura de los sobres que contienen la documentación evaluable mediante un juicio de valor, de 25 de abril de 2013 y para la apertura de los sobres que contienen la documentación evaluable de forma automática mediante fórmulas, de 23 de mayo de 2013, durante el plazo hábil abierto a tal fin, presentaron oferta sobre dicho servicio, las empresas que se relacionan a continuación, resultando todas ellas admitidas:

1. PISCINAS AQUAKIT, S.L.
2. AMBUIBERICA SYA, S.L.
3. EULÉN, S.A.
4. EBONE, SERVICIOS, EDUCACIÓN DEPORTE, S.L.
5. EMERGENCIAS MEDITERRÁNEO GESTIÓN INTEGRAL, S.L.
6. FERROVIAL SERVICIOS, S.A.

Resultando que, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 17 de mayo de 2013, tomó en consideración el informe emitido por el Comité de Expertos en relación a la documentación evaluable mediante un juicio de valor, presentada por los licitadores que presentaron oferta y fueron admitidos y acordó que se procediera a la apertura de los sobres que contienen los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas.

A continuación, se reproduce el informe elaborado por el citado Comité de Expertos, así como también los dos anexos, que, literalmente, dicen:

"Informe del Comité de Expertos"

En cumplimiento de lo acordado por la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2013, por parte del Comité de Expertos se procede a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores en el expediente instruido en orden a la contratación de la prestación del Servicio de Vigilancia y Salvamento en Piscinas gestionadas por el Patronato Deportivo Municipal de San Javier, con arreglo a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que sirvió de base a la licitación, obteniendo el siguiente resultado:

TABLA RESUMEN

	Mejoras en el servicio	Plan de explotación del servicio			Total
		Perfil	Material	Calidad	
PISCINAS AQUAKIT, S.L	9,90 puntos	0 puntos	5 puntos	0 puntos	14,90 Puntos
AMBUIBÉRICA SYA, SL	17,86 puntos	3 puntos	5 puntos	4 puntos	29,86 puntos
EULEN, SA.	0 puntos	1 punto	5 puntos	2 puntos	8,00 puntos
EMERGENCIAS MEDITERRÁNEO, S.L.	16,98 puntos	1 punto	5 puntos	2 puntos	24,98 Puntos
EBONE, S.L.	35 puntos	1 punto	5 puntos	6 puntos	47,00 puntos
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	12,60 puntos	2 puntos	5 puntos	6 puntos	25,60 puntos

Puntuación total obtenida, de menor a mayor:

- EULEN, S.A. 8,00 puntos
- PISCINAS AQUAKIT, S.L 14,90 puntos
- EMERGENCIAS MEDITERRÁNEO, S.L. 24,98 puntos
- FERROVIAL SERVICIOS, S.A. 25,60 puntos
- AMBUIBÉRICA SYA, S.L. 29,86 puntos
- EBONE, S.L. 47,00 puntos

Detalle de los conceptos reflejados en la tabla:

1.- Mejoras en el servicio:

La puntuación otorgada en este punto (0 a 35 puntos) se basa en las mejoras introducidas en el servicio, relacionadas con la adquisición de equipos y material sanitario, la ampliación de periodos de cobertura y la realización actividades lúdicas gratuitas en las piscinas. Estas mejoras están cuantificadas económicamente a precios de mercado. La puntuación se ha obtenido aplicando la fórmula obrante en el pliego.

En el Anexo I se detallan las mejoras que se han tenido en cuenta y su cuantificación económica a precios de mercado.

2.- Mejor Plan de Explotación del servicio:

La puntuación otorgada en este punto (0 a 16 puntos) se basa en el detalle y la concreción de los siguientes aspectos:

- Perfil profesional del personal, tanto operativo como de coordinación (0 a 5 puntos).
- Características del material que ha de aportar la empresa (0 a 5 puntos).
- Concreción del sistema de evaluación de la calidad de los servicios (0 a 6 puntos).

En el Anexo II se detallan los criterios que se han tenido en cuenta para valorar este punto.

Y para que así conste se firma por los miembros del comité de expertos en San Javier a 7 de mayo de 2013. EL ASESORE JURÍDICO Fdo: Luis Vega Hernández EL COORDINADOR ACT. ACUÁTICAS Fdo: Manuel Bermúdez Muñoz EL AGENTE DE EMERGENCIA Fdo: Pedro Cáceres Martos”.

Además del informe anterior, se dio lectura a los dos anexos al mismo, firmados por los miembros del comité de expertos, en primer lugar el anexo I que, dice lo siguiente:

“ANEXO I.- CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN PISCINAS GESTIONADAS POR EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

EMPRESAS	ADQUISICION DE EQUIPOS Y MATERIAL SANITARIO	VALOR	AMPLIACION DE PERIODOS DE COBERTURA	VALOR presentado	VALOR a 9,19	REALIZACION DE ACTIVIDADES LÚDICAS GRATUITAS	VALOR
AQUAKIT	No		1 semana en temporada de verano (112 horas) (10,9 la hora)	1.220,80 €	1.029,00 €	1 fiesta con hinchable al año	1.400 €
	Total: 1.400 + (1.029 x 2) = 3.458 €						
AMBUIBERICA	Tablero Espinal	250 €	5 horas / semana en invierno (195 horas) (9,19 la hora)	1.793 €	1.793 €	2 días de alquiler de hinchable al año	1.400 €
	Material libre	1.000 €					
	Total: 1.250 + 1.400 + (1.793 x 2) = 6.236 €						
EULEN	No		No			No	
EMERMED	3 emisoras dobles	315 €	horas semanales todo el año (260 horas) (15,96 la hora)	4.150 €	2.389 €		
	3 fundas emisoras	90 €					
	1 tubo de rescate	70 €					
	pusiometro portatil	85 €					
	colchón de vacio	200 €					
	tablero inmovilizacion	250 €					
	collarines	90 €					
	Mascarilla RCP	50 €					
Total: 1.150 + (2.389 x 2) = 5.928 €							

EBONE	4 tabla Espinal	2.500 €	bolsa de 300 horas (11 la hora)	3.300 €	2.757 €	3 fiestas acuáticas (valora en 3000 €, se da 700 por cada una) al año	4.200 €
	4 juego de ferulas						
	4 aro salvavidas						
	2 camillas						
	1 botiquín portátil						
	* el importe se puede canjear por otra compra						
Total: 2.500 + 4.200 + (2.757 x 2) = 12.214 €							
FERROSER	3.000 €					1 fiesta acuática al año	1.400 €
	Total: 3.000 + 1.400 = 4.400 €						

Y en segundo lugar, el anexo II que, dice en la página siguiente lo que se indica:

“Anexo II.- Mejor plan de explotación del servicio (0 - 16 puntos).

Valoración:

- 1 - Perfil profesional del personal (0 - 5 puntos).
- 2 - Características del material que ha de aportar la empresa (0 – 5 puntos).
- 3 - Concreción del sistema de evaluación de la calidad de los servicios prestados (0 – 6 puntos)

EMPRESAS	1		2	3***	TOTAL PUNTOS
	COORDINACION *	P.OPERATIVO **			
EBONE	1	0	5	6	12
AQUAKIT	0	0	5	0	5
AMBUIBERICA	0	3	5	4	12
EULEN	1	0	5	2	8
FERROSER	1	1	5	6	13
EMERMED	1	0	5	2	8

(*) Añade titulación del coordinador; licenciado, diplomado, técnico,..... **1 Punto**

(**) Añade titulación además de la exigida, monitor de natación, tratamiento de aguas, DESA, **1 punto** por cada una de ellas.

(***) Evalúa la calidad..... **2 puntos**

Implanta la ISO 9001 – 2008..... **2 puntos**

Implanta 14001 (Medio Ambiente)..... **2 puntos”**

Resultando que, la Mesa de Contratación, en la citada sesión de fecha 23 de mayo de 2013, realizó la apertura de los sobres que contenían la documentación correspondiente a los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas, que ofreció el siguiente resultado:

LICITADOR	Sin IVA	IVA incluido
Piscinas Aquakit, S.L.	50.477,07 €	61.077,25 €
Ambuibérica SYA, S.L.	50.358,84 €	60.934,20 €
Eulén, S.A.	51.300,00 €	62.073,00 €
Ebone, Servicios, Educación Deporte, S.L.	50.358,84 €	60.934,19 €
Emergencias Mediterráneo Gestión Integral, S.L.	47.100,00 €	56.991,00 €
Ferrovial Servicios, S.A.	49.322,57 €	59.680,31 €

Resultando que, la Mesa de Contratación en esta última reunión, adoptó, entre otros, el acuerdo de elevar al órgano de contratación propuesta en la que se incluye relación ordenada de forma decreciente por puntuación de las proposiciones presentadas, admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormalmente bajas, formada por la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor y aquellos evaluables automáticamente mediante fórmulas para que, de acuerdo con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, requiera al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, la mercantil Ebone, Servicios, Educación Deporte, S.L., la documentación justificativa de cumplir con las condiciones precisas para ser adjudicataria.

LICITADOR	CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	TOTAL
Ebone, Servicios, Educación Deporte, S.L.	47,00	45,83	92,83
Ambuibérica SYA, S.L.	29,86	45,83	75,69
Emergencias Mediterráneo Gestión Integral, S.L.	24,98	49,00	73,98
Ferrovial Servicios, S.A.	25,60	47,79	73,39
Piscinas Aquakit, S.L.	14,90	45,72	60,62
Eulén, S.A.	08,00	44,99	52,99

Resultando que, la Junta Rectora, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2013, acordó clasificar, por orden decreciente, las ofertas presentadas, admitidas y que no habían sido declaradas desproporcionadas o anormales, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y requerir al licitador clasificado en primer lugar, la mercantil Ebone, Servicios, Educación Deporte, S.L., con C.I.F. número B73405599, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presentara la documentación precisa para la adjudicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el *apartado 2 artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, se realizó el requerimiento en fecha 18 de junio de 2013, siendo recibido por la mercantil en fecha 24 de junio de 2013. Dentro del plazo de diez días hábiles previsto en el citado artículo, presentó la documentación complementaria exigida en el Pliego que sirvió de base al procedimiento abierto, así como un aval en concepto de garantía definitiva, según informe emitido al efecto por el Jefe de Administración del Patronato, de fecha 15 de julio de 2013.

Considerando que, la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de San Javier es competente para la contratación del servicio según lo dispuesto en el artículo 8º, punto d), de los Estatutos del mismo, así como en la disposición adicional segunda del Presupuesto General del Ayuntamiento; propongo a la misma que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Por lo expuesto, se propone a la Junta Rectora que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento tramitado.

Segundo.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de "Vigilancia y salvamento en piscinas gestionadas por el Patronato Deportivo Municipal de San Javier", a la mercantil Ebone, Servicios, Educación Deporte, S.L., con C.I.F. número B73405599, por importe de 60.934,19 euros anuales, IVA incluido, y demás condiciones incluidas en su oferta, por ser la oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- Por el señor Vicepresidente del Patronato, por delegación del Presidente, mediante Decreto, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, y sin que se haya interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Cuarto.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

Para el ejercicio 2013, la cantidad de 20.311,40 euros, IVA incluido.

Para el ejercicio 2014, la cantidad de 60.934,19 euros, IVA incluido.

Para el ejercicio 2015, la cantidad de 40.622,79 euros, IVA incluido.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese a los servicios de Intervención, Tesorería Municipal, Recursos Humanos y Administración del Patronato, a los efectos procedentes.

San Javier, a 22 de julio de 2013 El Presidente del P.D.M. Por Delegación El

Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal Fdo.: Carlos Albaladejo Alarcón”.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de diez, de los catorce que de derecho la componen, la Junta Rectora acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal, por delegación del Presidente, en San Javier, a dos de agosto de dos mil trece.

Vº Bº El Vicepresidente del PDM.,